

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE LEÓN

### ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números del Boletín que correspondan al distrito, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los Boletines coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

### SE PUBLICA LOS JUEVES, VIERNES Y DOMINGOS

Se suscribe en la Contaduría de la Diputación provincial, á cuatro pesetas cincuenta céntimos el trimestre, ocho pesetas al semestre y quince pesetas al año, á los particulares, y pagadas al solicitar la suscripción. Los pagos de fuera de la capital se hacen por libranza de Giro mutuo, admitiéndose solo sellos en las suscripciones de trimestre, y únicamente por la fracción de peseta que resulta. Las suscripciones atrasadas se cobran con aumento proporcional.

Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo á la escala inserta en circular de la Comisión provincial, publicada en los números de este Boletín de fecha 20 y 22 de Diciembre de 1908. Los Juzgados municipales, sin distinción, diez pesetas al año. Números sueltos veinticinco céntimos de peseta.

### ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas; lo de interés particular previo el pago adelantado de veinte céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Los anuncios á que hace referencia la circular de la Comisión provincial, fecha 14 de Diciembre de 1908, en cumplimiento al acuerdo de la Diputación de 26 de Noviembre de dicho año; y cuya circular ha sido publicada en los Boletines Oficiales de 20 y 22 de Diciembre ya citados, se abonarán con arreglo á la tarifa que en mencionados Boletines se inserta.

### PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII y la Reina Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.) y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infante Don Jaime, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del día 5 de Enero de 1909)

### COMISIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

**Segunda subasta de viveres y combustible, con destino á los Hospicios de León y Astorga.**

Se anuncia una segunda subasta, que tendrá lugar el día 6 de Febrero próximo, á las diez de la mañana, bajo el mismo tipo y condiciones señaladas en el Boletín Oficial de 23 de Noviembre último, sin intervención de Notario, de los artículos siguientes:

*Para el Hospicio de León*

Aceite, carbón de piedra y carbón de roble.

*Para el Hospicio de Astorga*

Carne de vaca, tocino, aceite, carbón de encina y carbón de piedra.

Lo que por acuerdo de la Comisión provincial, tomado en sesión de ayer, se inserta en el Boletín Oficial para conocimiento del público.

León 29 de Diciembre de 1908.— El Vicepresidente, P. A., José San-

ches Puelles.—P. A. de la C. P.: El Secretario, Vicente Prieto.

**Segunda subasta de pan cocido, y garbanzos para el Hospicio de Astorga, y de este último artículo para el de León.**

Por falta de licitadores en la primera subasta, se anuncia una segunda de estos artículos para el día 6 de Febrero próximo, y hora de las once de la mañana, bajo el mismo precio y condiciones insertas en el Boletín Oficial núm. 141, de 23 de Noviembre último.

Lo que por acuerdo de la Comisión provincial, tomado en sesión de ayer, se inserta en este Boletín para conocimiento del público.

León 29 de Diciembre de 1908.— El Vicepresidente, P. A., José San-

ches Puelles.—P. A. de la C. P.: El Secretario, Vicente Prieto.

### OFICINAS DE HACIENDA

Don Juan Ignacio Morales, Delegado de Hacienda de la provincia de León.

Hago saber: Que habiendo dictado providencia esta Delegación, declarando concluso el expediente administrativo judicial seguido contra D. Vicente Otero, Agente ejecutivo que fué de la 8.<sup>a</sup> Zona del partido de Valencia de Don Juan, por el alzance de 11.604 pesetas 73 céntimos, que ha contraído en el ejercicio de su cargo, é ignorándose el paradero de los herederos del citado D. Vicente, como responsable directo del mencionado alzance, y el de los señores D. Federico Fernández Gallardo y D. José Voces, que fueron, respectivamente, Administrador de Hacienda y Oficial de la Sección de Reclamación en esta provincia, que están iniciados en responsabilidad subsidiaria de dicho alzance, se les cita y emplaza, según previene el art. 80 y el 130 del Reglamento Orgánico del Tribunal de Cuentas

del Reino, de 8 de Agosto de 1907, para que en término de quince días, contados desde el siguiente al que aparece este anuncio en el Boletín Oficial de esta provincia y en la Gaceta de Madrid, comparezcan los referidos interesados, ó sus herederos, ante la Sala de Reintegración del citado Tribunal, por sí, ó debidamente representados, á ejercitar su derecho en la forma que dispone el art. 147 del referido Reglamento; apercibidos que, de no verificarlo así, serán declarados en rebeldía, según previene dicho artículo 90.

León 31 de Diciembre de 1908.— Juan Ignacio Morales.

Don Eusebio Mateo Alonso, Secretario accidental de la Audiencia provincial de León.

Certifico: Que en el alarde verificado el día 16 del actual, han sido comprendidas las causas que á continuación se expresan; así como los jurados que en el sorteo celebrado les correspondió conocer de las mismas, cuyos nombres y vecindades, por partidos judiciales, igualmente se mencionan:

### Partido judicial de Astorga

Causa por homicidio, contra Francisco Vega, señalada para el día 18 de Enero próximo.

Otra por igual delito, contra Agustina Rabanal, para el día 14 de igual mes.

Otra por asesinato, contra Justa González y dos más, para los días 21 y 22 del mismo mes.

### JURADOS

*Cabezas de familia y vecindad*

- D. Andrés Otero Rodríguez, de Brazuelo
- D. Celedonio Becavides, de Villoria
- D. Antonio López, de Turienzo
- D. Fermín López, de Astorga
- D. Lope Alonso, de San Justo
- D. Antonio Domínguez, de Hospital
- D. Federico Alonso, de Astorga
- D. Miguel Alonso, de San Román

- D. Emilio Rodríguez, de Astorga
- D. Alonso Martínez, de Tabledo
- D. Antonio Cuadrillo, de San Esteban
- D. José Díez, de Llamas
- D. Magín González, de Astorga
- D. Juan García, de Benavides
- D. David González, de Astorga
- D. Francisco Frías, de Mozaz
- D. Manuel Crespo, de Astorga
- D. Miguel Fernández, de Villarejo
- D. Angel San Román, de Astorga
- D. Luis González, de idem

### Capacidades

- D. José Bianco, de Cuadrillo
- D. Antonio Crespo, de Astorga
- D. Valentin Ares, de Valdespino
- D. Juan A. Delgado, de Gavilanes
- D. Tomás Alonso, de Cuadrillo
- D. Lorenzo Domínguez, de San Román
- D. Félix Rodríguez, de Astorga
- D. Joaquín García, de idem
- D. Toribio Pérez, de Villar
- D. Isidoro Blanco, de Astorga
- D. José García, de Villar de Ciervos
- D. Nicolás Martínez, de Cueva
- D. Juan Cuervo, de San Justo
- D. José Gómez, de Astorga
- D. Juan Fernández, de Armellada
- D. Manuel Álvarez, de Santibáñez

### SUPERNUMERARIOS

*Cabezas de familia y vecindad*

- D. Antonio Villanola, de León
- D. Alejo Labanda, de idem
- D. Juan Antonio G. Aparicio, de idem
- D. Juan Franco, de idem

### Capacidades

- D. José F. Robles, de León
- D. Angel Rabanal, de idem

### Partido judicial de La Bañeza

Causa por robo, contra Bernarda Mata, señalada para el día 26 de Enero próximo.

Otra por igual delito, contra Francisco Zapatero, para el día 27 del mismo mes.

Otra por idéntico delito, contra Román Trigel y otro, para el día 28 de igual mes.

## JURADOS

*Cabezas de familia y vecindad*

- D. Everisto Justel, de Castrocon-trigo  
 D. Juan Cadenas, de Grajal  
 D. Manuel García, de Castrotierra  
 D. Manuel Carbajo, de Soguello  
 D. Lázaro Teruelo, de Moria  
 D. Generoso Peña, de Santa Elena  
 D. Pedro Mata, de Roperuelos  
 D. Juan Sintes, de La Bañeza  
 D. Felipe Cantón, de Suto  
 D. José J. López, de Cebrones  
 D. Agustín Puente, de Mucos  
 D. José Pérez, de Fresno  
 D. José de la Fuente, de Pozuelo  
 D. Cayetano Alonso, de Taboyuelo  
 D. Domingo Carbajo, de Noguejas  
 D. Angel Posado, de Biego  
 D. Felipe Lobato, de Herreros  
 D. Pedro Carrillo, de Santa María  
 D. Matías Roman, de La Bañeza  
 D. Gabriel Coss, de Valdehuentas

*Capacidades*

- D. Argel Pérez, de La Bañeza  
 D. José Cranno, de Zuera  
 D. Eulogio Ferrero, de Bercianos  
 D. David Morales, de Villazala  
 D. Justo Domínguez, de Poblada-  
 ra de Peñayo García

- D. Pablo Carracedo, de Castrocon-  
 trigo

- D. Ignacio Berjón, de Urdiales  
 D. Tomás Prieto, de Destriaca  
 D. Manuel Ferrero, de La Bañeza  
 D. Eufemio Abesta, de idem  
 D. Ernesto Fernández, de idem  
 D. José Castellanos, de Bercianos  
 D. Pablo Morán, de Felechares  
 D. Vicente Alonso, de P-laciones  
 D. Julio Fernández, de La Bañeza  
 D. Bonifacio Cabezas, de Jiménez

## SUPERNUMERARIOS

*Cabezas de familia y vecindad*

- D. Bonifacio Millán, de León  
 D. Ciferno Martín, de idem  
 D. Colomán Morán, de idem  
 D. Benito Bayón, de idem

*Capacidades*

- D. Juan Pernie, de León  
 D. Pedro Barba, de idem

## Partido judicial de León

- Causa por homicidio, contra Máxi-  
 mo Arenas, señalada para el día  
 1.º de Febrero próximo.

## JURADOS

*Cabezas de familia y vecindad*

- D. Isidoro García, de Villasevriego  
 D. Zacarías Fernández, de León  
 D. Manuel Díez, de Riococo  
 D. Manuel Verduras, de Vegas  
 D. Antonio Calderón, de León  
 D. Cayetano García, de idem  
 D. Froilan Rodríguez, de idem  
 D. Mateo Torbado, de Gradetes  
 D. Juan Alvarez, de León  
 D. José Velasco, de Cimanes  
 D. Francisco Zaragoza, de León  
 D. Santiago García, de Villaturiel  
 D. Julián García, de León  
 D. Eugenio Pérez, de San Andrés  
 D. Antonio Llamas, de León  
 D. Cayetano López, de Garraya  
 D. Juan Rius, de León  
 D. Cardido Rueda, de idem  
 D. Pablo García, de Cuadros  
 D. Isidoro Sánchez, de León

*Capacidades*

- D. Nicomedes Castro, de León  
 D. Leonardo Rodríguez, de Villafañe  
 D. Martín de la Mata, de León  
 D. Eduardo Alonso, de idem

- D. Antonio Robles, de San Cipriano  
 D. Julián Arca, de León  
 D. Manuel Santos, de Trobajo  
 D. Fortunato Vergas, de León  
 D. Vicente Fernández, de Ozaonilla  
 D. José Sánchez, de León  
 D. Emilio Hartaco, de idem  
 D. Félix Velasco, de Cimanes  
 D. Máximo del Río, de León  
 D. Everisto Pérez, de Villadangos  
 D. José Fernández, de León  
 D. Eduardo Ramos, de idem

## SUPERNUMERARIOS

*Cabezas de familia y vecindad*

- D. Generoso García, de León  
 D. Antonio Pérez, de idem  
 D. Francisco Lescú, de idem  
 D. Norberto Arévalo, de idem

*Capacidades*

- D. Roberto Pasiraga, de León  
 D. Guillermo Alonso, de idem

Partido judicial de Villafran-  
ca del Bierzo

- Causa por robo, contra Manuel  
 Lamagrande, señalada para el día  
 3 de Febrero próximo.

## JURADOS

*Cabezas de familia y vecindad*

- D. Emilio Racedo, de Corullón  
 D. Gerardo Abella, de Villafrañca  
 D. Pascual Gómez, de Baiboa  
 D. José Gómez, de Tejadelo  
 D. David Sarmiento, de Toral de los  
 Vados

- D. Ramón Cernicor, de Cacabelos  
 D. Regino Alvarez, de Berlanga  
 D. Antonio Fernández, de Villa-  
 franca

- D. José Alvarez, de Tejado  
 D. Antonio Fernández, de Toral de  
 los Vados  
 D. Daniel Pestanís, de La Válgoma  
 D. Manuel Guera, de Berlanga  
 D. Ignacio Cuadrado, de Villafranca  
 D. José Castro, de Cacabelos  
 D. Alberto Diñeiro, de Toral de los  
 Vados

- D. Angel Librán, de Sancedo  
 D. Pedro Martínez, de Carracedo  
 D. Pablo Díaz, de Corullón  
 D. Emilio Fernández, de La Válgoma

- D. Felipe Guerrero, de Cacabelos

*Capacidades*

- D. Joaquín González, de Lillo  
 D. Blas Pérez, de Fabero  
 D. Nicolás González, de Villafranca  
 D. Luciano González, de Pleros  
 D. Francisco Magalaca, de Villa-  
 franca

- D. Buenaventura Bello, de Troba-  
 dolo

- D. Manuel Carrezales, de Castejaira  
 D. Manuel Lobo, de Busamayor

- D. Saturnino García, de Villad-  
 cores

- D. Pedro Aballo, de Candín  
 D. Luis Carriel, de Cusado  
 D. Matías Vila, de Toral de los Vados  
 D. Juan Puente, de Fria  
 D. Luis Valoarca, de Cacabelos  
 D. José Balgoma, de Villafranca  
 D. Manuel Díez, de Villar de Acero

## SUPERNUMERARIOS

*Cabezas de familia y vecindad*

- D. Antonio López, de León  
 D. Benigno G. Solís, de idem  
 D. Amalio G. Lorenzana, de idem  
 D. Angel de Pr, de idem

*Capacidades*

- D. Mariano Santos, de León  
 D. Félix Argüello, de idem

## Partido judicial de Sahagún

- Causa por homicidio, contra Fran-  
 cisco Agúndez, señalada para el día  
 4 de Febrero próximo.

## JURADOS

*Cabezas de familia y vecindad*

- D. Ciriano Miguélez, de Calzadilla  
 D. Julián Serrano, de Sibigún  
 D. Tomás Lizaso, de El Burgo  
 D. Alfredo Ginés, de Sahagún  
 D. Juan F. Bonavides, de Grajal  
 D. Beato Rodríguez, de El Burgo  
 D. Hilario Soris, de Sahagún  
 D. Paulino Torbado, de San Pedro  
 D. Fructuoso Biños, de El Burgo  
 D. José Pomar, de Grajal  
 D. Emiliano Ejo, de Calaveras  
 D. Germán Alonso, de Calzada

- D. Juan Sánchez, de Sahagún  
 D. Pedro Baños, de El Burgo  
 D. Jacinto Pérez, de Cea  
 D. Pedro Encinas, de Calzeta  
 D. Angel Pérez, de Jorilla  
 D. Donato Fernández, de Escobir  
 D. Constantino Castellanos, de Ga-  
 neguillos

- D. Amelio Gómez, de Joarilla

*Capacidades*

- D. Juan F. Pérez, de Sahagún  
 D. Mariano del Río, de Sutillo  
 D. Pedro Barriales, de Villalebrín  
 D. Félix M. Albiz, de Sahagún  
 D. Juan Gómez, de Grajal  
 D. Beato García, de Bastillo  
 D. Mariano de Prado, de Callegui-  
 llos

- D. Jesús Merino, de Riasequillo  
 D. Cayetano Berrio, de Sahagún  
 D. Celedonio del Pozo, de Joarilla  
 D. Alberto González, de Sahagún  
 D. Pedro Castañ, de Villamantiel  
 D. Bernardo Osa, de Sahagún  
 D. Cayo Castro, de Jorilla  
 D. Miguel Vicario, de Sahagún  
 D. Isaac Gordo, de San Martín

## SUPERNUMERARIOS

*Cabezas de familia y vecindad*

- D. Benito P. Delgado, de León  
 D. Felipe Ribas, de idem  
 D. Gregorio Vidal, de idem  
 D. Florentino Oliva, de idem

*Capacidades*

- D. Mariano Valladares, de León  
 D. Telesforo Fernández, de idem

Partido judicial de Valencia  
de Don Juan

- Causa por robo, contra Lorenzo  
 Martínez, señalada para el día 5 de  
 Febrero próximo.

## JURADOS

*Cabezas de familia y vecindad*

- D. Mauricio Tirado, de Cimanes  
 D. Ignacio Santos, de Pajares  
 D. Francisco Paulinas, de Izagre  
 D. Román Alvarez, de Valdevimbra  
 D. Simón González, de Santos Mar-  
 tas  
 D. Julián Casado, de Villacé  
 D. Víctor Rey, de Ardón  
 D. Alejandro Pastamio, de Gordon-  
 cillo

- D. Aniceto Pérez, de Izagre  
 D. Zenoso Malón, de Cabreros  
 D. Pedro Comas, de Campazas

- D. Manuel Fortuñez, de Valdemora  
 D. Ignacio Martínez, de Valdesaz  
 D. León Fernández, de Valdevimbra  
 D. Lucio González, de Pajares  
 D. Andrés Pazera, de Santos Martas  
 D. Faustino González, de Ardón  
 D. Bonifacio Carpintero, de Fresno  
 D. Luis Huerga, de Cimanes  
 D. Manuel González, de Gordoncillo

## Capacidades

- D. Alejandro Gevaucans, de Valderas  
 D. Basilio Rejoujo, de Valencia  
 D. Esteban Alonso, de Villacé  
 D. Jerónimo García, de Valencia  
 D. Eduardo López, de Valderas  
 D. Francisco González, de Valencia  
 D. José Garrido, de idem  
 D. Pedro Bara, de Villademor  
 D. Rogelio Martínez, de Valencia  
 D. Teodoriano Cano, de Valderas  
 D. Julio Barjón, de Valencia  
 D. César G. de Quirós, de idem  
 D. Constantino García, de Villama-  
 ñán

- D. Miguel Fernández, de Valdesaz  
 D. Juan J. Sáez, de Valencia  
 D. José Castro, de Villaquejada

## SUPERNUMERARIOS

*Cabezas de familia y vecindad*

- D. Victoriano Romero, de León  
 D. Cristóbal Pioto, de idem  
 D. José Díez, de idem  
 D. Francisco González, de idem

*Capacidades*

- D. Enrique Llamas, de León  
 D. Manuel Peña, de idem

## Partido judicial de Riaño

- Causa por homicidio, contra Ece-  
 quiel del Agua, señalada para el día  
 1.º de Marzo próximo.

- Otra, por igual delito, contra Al-  
 fredo Zineda y otro, para el día 2 del  
 mismo.

- Otra, por idéntico delito, contra  
 Aquilino Alvarez, para el día 3 de  
 igual mes.

## JURADOS

*Cabezas de familia y vecindad*

- D. Sebastian Largo, de Tarilla  
 D. Nicolás Alvarez, de Villalmon-  
 te  
 D. Francisco Reyero, de Castierna  
 D. Gregorio Póras, de Verdugo  
 D. Luciano Alvarez, de Boca de  
 Huérgano

- D. Melchor Fernández, de Sorribas  
 D. Bartolomé Caballero, de Vidanes  
 D. Vicente Castillo, de Boca de  
 Huérgano

- D. Vicente González, de Priore  
 D. Pedro Alameda, de Burón  
 D. Lucas Burón, de Santa Marina  
 D. Francisco Alonso, de Reyero  
 D. Cruz Granda, de Pio  
 D. Santos Sánchez, de Pedrosa  
 D. Isidoro Alvarez, de Robledo  
 D. Urbano Díez, de Maraña  
 D. Federico Alonso, de Isoba  
 D. Tirso Campador, de Boca de  
 Huérgano

- D. Esteban Corral, de Oleros  
 D. Gregorio Sánchez, de Aleje

*Capacidades*

- D. Eugenio Alonso, de Liegos  
 D. Isidoro Cimauevilla, de Lario  
 D. Francisco Lasa, de Santa Oleja  
 D. Anués Escanciano, de Osejo  
 D. Nemesio González, de Jiménez  
 D. Manuel Alonso, de Viego  
 D. Marcelino Alonso, de Reyero  
 D. Bernardo Bayón, de Vegamián  
 D. Pedro García, de Riaño

- D. Francisco González, de Primajas  
 D. Vicente Gómez, de Burón  
 D. Primitivo Medevilla, de Liegos  
 D. Vicente Acevedo, de Corniero  
 D. Baldomero González, de Reyero  
 D. Santiago Valle, de La Veilla  
 D. Felipe Fernández, de idem

## SUPERNUMERARIOS

*Cabezas de familia y vecindad*

- D. Gesero Fernández, de León  
 D. José Pioto, de idem  
 D. Máximo Carrillo, de idem  
 D. Fermín Toral, de idem

**Capacidades**

D. Ricardo Pallarés, de León  
D. Jesús Rico, de idem

**Partido judicial de La Vecilla**

Causa por homicidio, contra Mariano Alonso, señalada, para el día 8 de Marzo próximo.

Otra por el mismo delito, contra José González, para los días 9 y 10 de igual mes.

**JURADOS****Cabezas de familia y vecindad**

D. Adriano Ordóñez, de Gunicara  
D. Isidoro Fernández, de Piedrafita  
D. Lucio Vidal, de Pola de Gordon  
D. Manuel González, de Gallegos  
D. Fernando Rodríguez, de La Mata  
D. Fabián García, de Palacios  
D. Faustino Alonso, de Campolongo  
D. Luis García, de Llamera  
D. Juan A. García, de La Robla  
D. Laureano Fernández, de Cansaco  
D. Elías Rodríguez, de Tonla  
D. Rufo Robles, de Barrio  
D. Isidoro Lombas, de La Vid  
D. José Rodríguez, de Puente de Alba

D. Manuel Cuesta, de La Matica  
D. Fernando González, de La Vecilla  
D. Santiago Fierro, de Getioo  
D. Baltasar García, de Buiza  
D. Marcelino Bayón, de Oveja  
D. Indalecio Gutiérrez, de Santa Colomba

**Capacidades**

D. Benito Suárez, de Boñar

D. Toribio Rodríguez, de Oveja  
D. Balbino Lamo, de Pardavé  
D. José Fernández, de Caudanedo  
D. Antonio Alvarez, de Matallana  
D. Aureliano Díez, de Valdeteja  
D. Remigio Rodríguez, de La Debesa  
D. José Valladares, de La Losilla  
D. Crisanto Alonso, de Serilla  
D. Andrés González, de Valle  
D. Lorenzo Díez, de La Valcueva  
D. Valeriano Cármenes, de Caudanedo

D. Vicente Rodríguez, de Robles  
D. Cirilo Alonso, de Valdeteja  
D. José Fresno, de Llamera  
D. Bernardo Gutiérrez, de La Ercina  
**SUPERNUMERARIOS**

**Cabezas de familia y vecindad**

D. Víctor Campo, de León  
D. Juan Alfagame, de idem  
D. Joaquín Puente, de idem  
D. Herminio González, de idem

**Capacidades**

D. Andrés Rodríguez, de León  
D. Francisco Santos, de idem

Y para que conste y para su inserción en el Boletín Oficial de la provincia a los efectos del art. 48 de la ley del Jurado, expido la presente en León 26 de Diciembre de 1908.—Eusebio Mateo.—Y.º B.º: El Presidente, Prendes.

**AYUNTAMIENTOS****Alcaldía constitucional de Valverde del Camino**

Ségún me participan los vecinos de San Miguel del Camino, Jerónimo

González, Damiano González y Valentín González, hace un tiempo se han desaparecido de sus domicilios, sus hijos respectivos, Miguel González García, Miguel Blanco González y Nicolás González Cubillas, cuyas señas se dirán a continuación, sin que apesar de las averiguaciones practicadas y el tiempo transcurrido, hayan tenido noticia alguna de su paradero.

**Señas de los sucesos**

El primero es hijo de Jerónimo y Teresa, natural de San Miguel, de 21 años de edad, estatura regular, ojos negros, pelo idem, color moreno; vestía pantalón de pana negra, blusa azul, boina negra y botas fuertes.

El segundo es hijo de Bernardo y de Damiana, de 21 años de edad, soltero, estatura pequeña, colorado, ojos negros, pelo idem; vestía traje muy parecido al del anterior.

El Nicolás es hijo de Valentín y Nicolás, también natural del mismo pueblo, de 15 años de edad, estatura regular, ojos negros, pelo idem, bien parecido; vestía pantalón de pana negra, con blusa, boina y zapatos fuertes.

Se ruega a las autoridades su busca y captura, y caso de ser habidos su conducción a esta Alcaldía.

Valverde del Camino 22 de Diciembre de 1908.—El Alcalde, Santos González.

**Alcaldía constitucional de Aija de los Melones**

No habiendo tenido efecto la segunda subasta de los granos existentes en los Pósitos de esta villa y pueblo de La Nora, celebrada el día 22 de Noviembre último, se anuncia una tercera, que tendrá lugar en esta Casa Consistorial el día 24 del próximo mes de Enero, de diez a doce de la mañana, bajo el pliego de condiciones que obra en esta Secretaría. Son objeto de la subasta 7.888 kilogramos y 980 gramos de centeno, del Pósito de Aija, y 3.718 kilogramos y 30 gramos de centeno, del Pósito de La Nora.

Aija de los Melones 22 de Diciembre de 1908.—El Alcalde, Cipriano Fernández.

**Alcaldía constitucional de Sarriego**

Resultando en el presupuesto municipal de este Ayuntamiento para el año 1909, un déficit de 1.697.150 pesetas, y cumpliendo con lo dispuesto en los Reales órdenes de 3 de Agosto y 27 de Mayo de 1887, la Junta municipal revisó todas y cada una de las partidas de ingresos y gastos de dicho presupuesto, y no siendo posible aumentar aquéllos con recursos ordinarios, por hallarse agotados, ni disminuir éstos por ser absolutamente necesarios, la Corporación acordó, por unanimidad, proponer al Gobierno de S. M. la impo-

3.º Retribuir y favorecer dicha práctica de pensiones de retiro, procurando su bonificación con carácter general ó especial, por entidades oficiales ó particulares.

Art. 2.º El Instituto Nacional de Previsión tiene personalidad, administración y fondos propios, distintos de los del Estado, que no asume otras responsabilidades que las inherentes al concurso é intervención que en la ley Orgánica se determinan y en estos Estatutos se precisan.

Art. 3.º En su consecuencia, el Instituto tendrá capacidad para adquirir, poseer y consentir hipotecas, contratar préstamos y acudir a la vía judicial en representación de la Mutualidad de asociados, con las limitaciones expresadas en el art. 26, en relación con los 27 y 38.

Art. 4.º La Oficina central del Instituto Nacional de Previsión estará domiciliada en Madrid.

Art. 5.º Para realizar los fines expresados en el art. 1.º, el Instituto Nacional de Previsión comprende dos grandes agrupaciones iniciales de servicios:

1.º La dirección general del Instituto y la especial del fomento de la previsión popular.

2.º Una caja general de Pensiones que, bajo la dirección expresada, administre los bienes y valores del Instituto Nacional de Previsión, regulados por la ley de 27 de Febrero de 1908.

Art. 6.º La dirección general del Instituto corresponda al Consejo de Patronato y sus inmediatas representaciones.

Art. 7.º Cuando las conveniencias lo aconsejen, podrán crearse, en la primera agrupación de servicios, Secciones especiales para el fomento de diversas manifestaciones de la previsión popular.

Art. 8.º Si por disposiciones legislativas posteriores fueren agregadas al Instituto Nacional de Previsión otras Cajas generales de Seguro popular, se entenderán sometidas a su dirección general, con la obligación de contribuir á los gastos adicionales de la misma, y con separación completa entre sus respectivas funciones, bienes y responsabilidades y los correspondientes á la Caja general de Pensiones.

Art. 9.º Las funciones referentes á difundir é inculcar la previsión popular, se refieren así á la realizada por el simple ahorro é interés compuesto, como á la que implica su rela-

**MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN****REAL DECRETO**

A propuesta del Ministro de la Gobernación, y de conformidad con lo dispuesto en la ley de 28 de Febrero último; Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º El Instituto Nacional de Previsión es constituido antes del día 1.º de Enero próximo, y el acto se verificará mediante la toma de posesión del Consejo de Patronato, nombrado por Real decreto de esta fecha.

Art. 2.º Se aprueban los Estatutos provisionales del Instituto Nacional de Previsión, formulados por la Comisión gestora y que á continuación se publican.

Art. 3.º El Reglamento de entidades análogas al Instituto Nacional de Previsión, aprobado por Real decreto de 10 del corriente, regirá desde la fecha en que se constituya el mencionado Instituto.

Dado en Palacio á veinticuatro de Diciembre de mil novecientos ocho.—ALFONSO.—El Ministro de la Gobernación, Juan de la Osera y Peñafiel.

ación de un impuesto módico sobre la peja que se consume durante el año expresado, en la proporción que

se indica en la siguiente tarifa, anunciándolo al público por término de quince días a los efectos legales.

**Tarifa que se cita**

ARTÍCULOS	Unidad — Kilogramos	Número de unidades que se calculan de consumo	Precio medio de la unidad — Pesetas	Derechos en unidad — Pesetas	Producto anual calculado — Pesetas
Peja.....	100	8.195	2	0'50	1.597'50

Sarriegos 26 de Diciembre de 1908.—El Alcalde, Angel Alvarez.

**JUZGADOS**

**EDICTO**

*Juzgado municipal de Bembrío*

**Sentencia.**—En la villa de Bembrío, a 3 de Diciembre de 1908; reunidos el Tribunal municipal, compuesto de los Sres. E. Tomás Cobarro Fernández, D. Plácido y D. Casimiro Nuñez Villaverde, después de vistas las precedentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguido entre partes: como demandante, Jerónimo Alvarez, vecino de Tierra (Valladolid), y como demandados Graciliano Rodríguez Ortega y Leandro Puente Sañudo, sobre hurto de un trozo de jamón al referido denunciante, y de acuerdo con el dictamen del Sr. Fiscal municipal, por unanimidad

fallamos que debemos de condenar y condenamos al denunciado Leandro Puente Sañudo, natural de

Cisla (Avila), tocador de guitarra, a la pena de cinco días de arresto, en la cárcel pública de esta villa, y mitad de las costas de este juicio, y al denunciado Graciliano Rodríguez, natural de Santander, a la otra mitad de las costas y reintegro de este juicio, y caso de insolvencia, a un día de arresto por cada 5 pesetas que dejen de satisfacer.

Lo que se hace público por medio de este Boletín Oficial, a fin de que llegue a conocimiento de los interesados, a los efectos legales.

Bembrio y Diciembre de 1908.—El Juez municipal, Tomás Cobarro.—P. S. M.: El Secretario, Ruperto Alonso.

**ANUNCIOS OFICIALES**

Don Pascual de Juan Fíñez. Arrendatario de la cobrera e impuestos de las contribuciones de la

provincia, y en su nombre y representación, José Alonso, Recaudador Auxiliar en el partido judicial de La Bañeza.

Hago saber: Que para pago de contribuciones que adeudan en esta Recaudación, se recaen a públicos subasta las fincas que a continuación se expresan:

**En el Ayuntamiento de Castrillo de la Valduerna**

De la propiedad de la Capellania de Misa de Alba.—Una tierra, en término de Castrillo, al pago de las Carolinas, de cabida de 3 celemines, regadía, de primera calidad, trigo: linda O., Santiago Rodríguez; M., camino de la Virgen; P., Ramón Fernández (herederos), y N., con riego de cerviñambre; valuada en 180 pesetas.

**En el Ayuntamiento de Destriana de la Valduerna**

De la propiedad de Benito de Arriba (menor).—1.ª Una casa-habitación, sita en el casco de Destriana, a la calle de la Loma, sañada con el núm. 66: linda derecha, casa de Eduardo Valderrey; izquierda, Andrés Barcinas, y espaldas, finca de José Alonso Vidales (herederos); valuada en 60 pesetas.

2.ª Una tierra, en término de Destriana, al pago de las Balijas, regadía, de primera calidad, de cabida de 4 celemines: linda O., Miguel San Martín (herederos); Medoña, Pedro Pérez; Pozuelo, Fran-

cisco Vidales, y Norte, Felipe Falagán; valuada en 125 pesetas.

La subasta en el Ayuntamiento de Castrillo de la Valduerna se celebrará en el sitio de costumbre, en el pueblo de Castrillo, el día 18 de Enero de 1909, y hora de las once de la mañana.

La subasta en el Ayuntamiento de Destriana de la Valduerna se celebrará en el sitio de costumbre, en el pueblo de Destriana, el día 19 de Enero de 1909, y hora de las once de la mañana.

Las subastas se celebrarán con las formalidades y requisitos que determinan el art. 95 de la vigente Instrucción de Recaudadores, de 28 de Abril de 1900.

Destriana de la Valduerna 22 de Diciembre de 1908.—Fiscal de Juan Fíñez.—José Alonso.

**ANUNCIO PARTICULAR**

**Sindicato de Blegos de Veguellina de Orbigo**

Se convoca a Junta general ordinaria para el domingo 10 de los corrientes, y hora de las diez de la mañana, en la Casa Concejo de este pueblo, con el fin de proceder al examen y aprobación de ingresos y gastos del año siguiente, según prescribe el art. 52 de la Ordenanza de esta Comunidad.

Veguellina 4 de Enero de 1909.—El Presidente, José García.

Imp. de la Diputación provincial

**ESTATUTOS PROVISIONALES**

DEL

**Instituto Nacional de Previsión**

**SUMARIO**

**SECCIÓN PRIMERA. Fines y organización del Instituto.**—CAPÍTULO I. Personalidad y funciones sociales.—CAPÍTULO II. Consejo de Patronato.—CAPÍTULO III. Administración central.—CAPÍTULO IV. Gestión financiera.—CAPÍTULO V. Cajas colaboradoras y auxiliares.

**SECCIÓN SEGUNDA. Operaciones de pensión de retiro.**—CAPÍTULO I. Régimen fundamental.—CAPÍTULO II. Bonificaciones

**SECCIÓN TERCERA. Derecho especial.**—CAPÍTULO ÚNICO.

**SECCIÓN CUARTA. Relación con Institutos de fines análogos.**—CAPÍTULO I. Instituciones relacionadas.—CAPÍTULO II. Instituciones similares.—DISPOSICIONES TRANSITORIAS.

**SECCIÓN PRIMERA**

**Fines y organización del Instituto**

**CAPÍTULO PRIMERO**

*Personalidad y funciones sociales*

Artículo 1.º El Instituto Nacional de Previsión, creado por ley Orgánica de 27 de Febrero de 1908, debe atender a los siguientes fines:

1.º Difundir e inculcar la previsión popular, especialmente la realizada en forma de pensiones de retiro;

2.º Administrar la Mutualidad de asociados que el efecto, y voluntariamente, se constituya bajo este Patronato, en las condiciones más beneficiosas para los mismos.